

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA
ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA N°01-2025 DE FECHA 06 DE ENERO DE 2025**

I. ASISTENCIA E INSTALACION DEL CONSEJO DE FACULTAD

En la ciudad de Ica, siendo las 12:10 horas del día seis de enero del año dos mil veinticinco, en la oficina del Decanato, se lleva a cabo la sesión extraordinaria del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, presidido por el Dr. Ing. Reymundo Calderón Pino, en su condición de Decano, contando con la asistencia de los siguientes miembros:

Miembros	Cargo	Asistencia
Decano		
Dr. CALDERON PINO, Reymundo	Miembro	Asistió
Docentes Principales		
Dr. MORALES VALENCIA, José Demetrio	Miembro	Asistió
Dr. ECHEGARAY ROJO, Javier Amador	Miembro	Asistió
Dr. MAGALLANES RONCEROS, Luis Alberto	Miembro	Asistió
Mag. BENAVIDES PALOMINO, Mario Efraín	Miembro	Asistió
Dr. ORE HUARCAYA, Carlos Wilfredo	Miembro	Asistió
Dr. ECHEGARAY ROJO, Julio Eduardo	Miembro	Asistió
Docentes Asociados		
Mag. KONG SANCHEZ, Jorge José	Miembro	Asistió
Mag. ROMAN MUNIVE, Wilder Enrique	Miembro	Asistió
Mag. CHAVEZ ESPINOZA, José Armando	Miembro	Asistió
Docentes Auxiliares		
Mag. PACHAS DE LA CRUZ, Román Arturo	Miembro	Asistió
Mag. UCULMANA MATIAS, José Luis	Miembro	Asistió
Estudiantes		
CHINCHAY QUISPE, Luigui David	Miembro	Asistió
CARDENAS ANDRES, Alexis Vicente	Miembro	Asistió
TERCERO RAMOS, Marco Antonio	Miembro	Asistió
TANTA CAQUIAMARCA, Leonard Antony	Miembro	Asistió
ESCATE MUÑOZ, Favio Sebastian	Miembro	Asistió
CALDERON FLORES, Brayan Cesar	Miembro	Asistió
Quorum		18

Contando con el quorum reglamentario (18 miembros hábiles), se instala la sesión del Consejo de Facultad a fin de tratar los temas de agenda.

II. AGENDA

1. Designación de la Comisión Especial que se encargará de pronunciarse si existe merito o no para la apertura del proceso investigador para determinar la existencia o no de la causal de vacancia del Decano conforme al artículo 43 numeral (ii) del Estatuto de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, aprobado por Resolución Rectoral N°860-R-UNICA-2020 y modificaciones.

III. ORDEN DEL DIA

- 3.1. Designación de la Comisión Especial que se encargará de pronunciarse si existe merito o no para la apertura del proceso investigador para determinar la existencia o no de la causal de vacancia del Decano conforme al artículo 43 numeral (ii) del Estatuto de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, aprobado por Resolución Rectoral N°860-R-UNICA-2020 y modificaciones.

El señor Decano da lectura al documento presentado por el servidor docente ordinario MARIO EFRAIN BENAVIDES PALOMINO, quien solicita el procedimiento de declaración de vacancia del cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga al amparo

del artículo 43 del Estatuto, por incurrir en la causal de vacancia prevista en el numeral 76.5 del artículo 76 de la Ley 3020 – Ley Universitaria – que indica: “son causales de vacancia de las autoridades de la universidad, las siguientes: ...76.5. Incumplimiento del Estatuto y de la presente Ley”; por incurrir en la causal de vacancia prevista en el numeral 76.8 del artículo 76 de la Ley 30220 – Ley Universitaria – que indica: “Son causales de vacancia de las autoridades de la universidad, las siguientes: ...76.8. No convocar a las sesiones de los órganos de gobierno de la Universidad en los casos contemplados por el Estatuto y la presente Ley.”. Además, por incurrir en causal de vacancia prevista en el numeral 42.5 del Estatuto de Universidad – que indica: “Las causales de vacancia son las siguientes: ...42.5. Incumplimiento de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria, Estatuto, y de los Reglamentos de la Universidad.”; y por incurrir en la causal de vacancia prevista en el numeral 42.8 del Artículo 42 del Estatuto de la Universidad – que indica: “Las causales de vacancia son las siguientes: 42.8. ... No convocar, a las sesiones de los órganos de gobierno de la Universidad en los casos contemplados en el presente Estatuto y la Ley Universitaria.”

Concluida la lectura, el señor Decano solicita alguna intervención de los miembros del consejo, para que realicen la propuesta de conformación de la Comisión Especial que se encargará de pronunciarse si existe merito o no para la apertura del proceso investigador para determinar la existencia o no de la causal de vacancia del Decano (en adelante, la Comisión Especial) conforme al artículo 43 numeral (ii) del Estatuto de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, aprobado por Resolución Rectoral N°860-R-UNICA-2020 y modificaciones; por la solicitud de vacancia presentada.

El Consejero MORALES VALENCIA, Jose Demetrio, solicito el uso de la palabra, manifestando que se deje ingresar a Ormeño Berrocal, en todo caso ingrese el docente Vargas Caritas al Consejo de Facultad, por ser el accesitario, y el Decano debió realizar alguna gestión para que el Consejo este completo.

El Consejero BENAVIDES PALOMINO, Mario Efrain, solicito el uso de la palabra manifestando al señor Decano que no es la primera vez que empieza en desorden y se tiene que dar lectura a las actas, que no es por enfrentamientos, es que en su gestión hay anormalidades, el docente Vargas Caritas ha presentado su documento para que se le considere como miembro del consejo de Facultad, queremos evitar caer en ilegalidades, que él como decano tiene que comunicar. Y también consulte sobre el tercio móvil.

El señor Decano, manifiesta que el señor ORMEÑO BERROCAL, Reynaldo Jesus, ha perdido su condición de miembro del órgano de gobierno, Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, por su cambio de categoría de asociado a principal, conforme al artículo 143 literal c) del Reglamento General de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, aprobado con Resolución Rectoral N°027-R-UNICA-2021; y de acuerdo con la parte resolutive de la Resolución Rectoral N°1414-R-UNICA-2024 señala que el docente Ormeño Berrocal, a partir del 01 de enero de 2025 tiene la categoría de principal. Asimismo, sobre el docente Vargas Caritas él no es accesitario. Con respecto al tercio móvil en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no se contempla el tercio móvil conforme al Informe N°107-2023-SUNEDU-03-06 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, señalando lo siguiente “En la actual Ley Universitaria no recoge el denominado criterio del “tercio móvil”, por lo que el tercio estudiantil participa en las sesiones de los órganos de gobierno que integre, a través de todos los miembros que lo conforman, con voz y voto”.

El Consejero CHAVEZ ESPINOZA, Jose Armando, solicita el uso de la palabra manifestando que propone como comisión especial a los servidores docentes ordinarios Dr. GUTIERREZ FERREYRA, JAVIER ORLANDO, principal a dedicación exclusiva; Dr. CACERES QUINTANILLA, VICTOR DANILO, principal a dedicación exclusiva; y Mag. GONZALES ALLAUJA, PERCY ABEL, asociado a dedicación exclusiva.

Los miembros del Consejo de Facultad, docentes principales Morales Valencia, Jose Demetrio, Echegaray Rojo, Javier Amador, Magallanes Ronceros, Luis Alberto, Benavides Palomino, Mario Efrain, Ore Huarcaya, Carlos Wilfredo, Echegaray Rojo, Julio Eduardo; y los docentes asociados Kong Sanchez, Jorge Jose y Roman Munive, Wilder Enrique, manifestaron que se retiran de la sesión de consejo y que no participaran de la votación.

El señor Decano, en su condición de Presidente del Consejo de Facultad, manifiesta al pleno que se han retirado ocho (8) miembros del Consejo de Facultad, quedando para la votación de la aprobación de propuesta de la Conformación de la Comisión Especial que se encargará de pronunciarse si existe merito o no para la apertura del proceso investigatorio para determinar la existencia o no de la causal de vacancia del Decano conforme al artículo 43 numeral (ii) del Estatuto de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, aprobado por Resolución Rectoral N°860-R-UNICA-2020 y modificaciones, diez (10) miembros hábiles. Luego de deliberar, los miembros del Consejo de Facultad acordaron por unanimidad (diez votos a favor Calderon Pino, Reymundo, Chavez Espinoza, José Armando, Pachas De La Cruz, Román Arturo, Uculmana Matias, José Luis, Chinchay Quispe, Luigui David, Cardenas Andres, Alexis Vicente, Tercero Ramos, Marco Antonio, Tanta Caquiamarca, Leonard Antony, Escate Muñoz, Favio Sebastian, Calderon Flores, Brayan Cesar, cero votos en contra, y cero votos en abstención) lo siguiente:

ACUERDO 01-01-2025:

1. Aprobar la conformación de la Comisión Especial que se encargará de pronunciarse si existe merito o no para la apertura del proceso investigatorio para determinar la existencia o no de la causal de vacancia del Decano conforme al artículo 43 numeral (ii) del Estatuto de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, aprobado por Resolución Rectoral N°860-R-UNICA-2020 y modificaciones, integrada por: Dr. GUTIERREZ FERREYRA, JAVIER ORLANDO Principal a dedicación exclusiva, Mag. GONZALES ALLAUJA, PERCY ABEL Asociado a dedicación exclusiva, CACERES QUINTANILLA, VICTOR DANILO Asociado a tiempo completo.
2. El Decano realizara las acciones y/o actos necesarios para la implementación del presente acuerdo.

Siendo las trece horas del día seis de enero de dos mil veinticinco, se da por concluida la sesión extraordinaria de Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica


CALDERON PINO, Reymundo
Decano






